



PRINCIPIOS PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN PARA CHILE

1. **Derecho a la vida y la libertad:** Toda persona debe tener garantizado su derecho a la vida y a la libertad en todos sus ámbitos, respetando la Constitución y las leyes.
2. **Paz social y orden público:** La paz social y el orden público general son la condición sine qua non para que tanto las personas como las empresas puedan desarrollarse. El orden público es la función primordial del Estado, es su primera razón de ser. Sin orden público no hay desarrollo posible. La Constitución debe consagrar la existencia de estados de excepción, con el fin de proteger la seguridad y el bienestar de la ciudadanía en situaciones de emergencia, así como garantizar el funcionamiento de las instituciones y servicios esenciales del Estado.
3. **Fortaleza institucional:** Los países con mayores niveles de desarrollo y que ofrecen mejor calidad de vida son aquellos que tienen reglas claras e instituciones sólidas, y un adecuado sistema de balances y contrapesos de poder, para que estas instituciones nunca puedan ser usadas en beneficio de grupos de interés en particular, sino del conjunto de la sociedad. Por ello, es importante la separación de los Poderes Públicos del Estado. También es necesaria la existencia de un órgano que garantice la supremacía de la Constitución, velando por que todas las leyes, políticas y decisiones de las instituciones del Estado estén en línea con los principios y valores establecidos constitucionalmente.
4. **Certeza jurídica:** Para que las personas y las empresas puedan desarrollarse en el largo plazo, es esencial contar con un marco jurídico con reglas claras y amplios consensos políticos, que ofrezca estabilidad y previsibilidad. La estabilidad no implica oposición a los cambios, sino una gradualidad y moderación en los mismos. La certeza jurídica exige respetar el régimen democrático, los derechos fundamentales, las sentencias judiciales y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.
5. **Estado unitario y descentralización:** La República de Chile es un estado unitario donde conviven diversas culturas, que debe potenciar el desarrollo de todas ellas y de todas las regiones. Dado que, por un lado, la prioridad es estar al servicio de las personas -donde sea que vivan- y, por otro lado, los gastos deben ser eficientes, la función pública debe radicarse en aquel nivel donde se ejerza mejor, según capacidades, especificidades y presupuesto, pero tratando de estar al servicio de todos. Esto implica que a veces se justifica tener las funciones a nivel central y a veces a nivel local.
6. **Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas:** La Constitución debe reconocer a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena. El Estado debe garantizar el ejercicio de sus derechos, así como su inclusión y participación en la vida política, económica y social del país. Además, debe velar por la preservación de la cultura y tradiciones de cada uno de ellos, respetando su diversidad.
7. **Sostenibilidad:** El desarrollo sostenible abarca las dimensiones social, medioambiental y económica como eje central para el desarrollo integral de nuestra sociedad a largo plazo. Implica que la satisfacción de las necesidades de hoy no puede comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. También exige avanzar hacia una sociedad más inclusiva y diversa, con igualdad de oportunidades y equidad de género.



8. **Libertad de emprendimiento y asociación:** Para que las personas puedan desplegar al máximo sus capacidades, creatividad e innovación, se les debe garantizar el derecho a emprender con libertad cualquier actividad que cumpla con la legalidad vigente, en condiciones justas, sin discriminar entre empresas privadas y públicas. Estas últimas debieran crearse por ley. También se debe garantizar la libertad de asociación de las personas según sus propios intereses, pilar clave sobre el cual se sostiene una sociedad civil democrática y libre.
9. **Derecho de propiedad privada:** La propiedad es una de las bases esenciales de la democracia, del funcionamiento de los mercados y del sistema jurídico contractual. Su consagración constitucional, protección y reconocimiento como derecho humano fundamental, entrega certeza jurídica y reglas claras para desarrollar cualquier actividad económica, por lo tanto, es fundamental para el desarrollo integral de las personas y el crecimiento inclusivo en un país. La función social de la propiedad puede traducirse en expropiación, en tanto y cuanto ésta sea justa, con fundamento legal y con pago de indemnización a valor comercial y en forma anticipada.
10. **Derecho al trabajo y su protección:** Todas las personas tienen derecho a trabajar libremente, elegir su empleo y recibir una remuneración justa. El derecho al trabajo también implica la protección contra el despido arbitrario, la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva en la empresa, a la sindicalización y a la huelga, así como el acceso a la formación y la capacitación laboral. Además, el Estado debe adoptar medidas efectivas para que el empleo sea formal, es decir, que cumpla con las leyes laborales y tributarias, garantizando el acceso a la seguridad social y la protección al trabajador.
11. **Estabilidad macroeconómica, disciplina fiscal y autonomía del Banco Central:** Para que el desarrollo sea sostenible en el tiempo, deben existir una serie de elementos que provean de una estabilidad macroeconómica: regla de responsabilidad fiscal con el balance estructural, iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de gasto público para no diluir la responsabilidad del gasto público y autonomía del Banco Central de Chile para que éste no sucumba a las presiones del ciclo político.
12. **Estabilidad tributaria:** Con el fin de crear un ambiente de negocios estable y predecible, que permita fomentar la inversión y el crecimiento económico de largo plazo, es necesaria la certeza y previsibilidad de las normas fiscales y tributarias. Los impuestos deben ser establecidos por ley en proporción a las rentas, no pudiendo ser expropiatorios, ni estar afectos a un destino determinado. Su creación o modificación debe ser de iniciativa exclusiva presidencial.
13. **Provisión mixta de bienes públicos y libertad de elección:** La provisión de bienes públicos necesarios para garantizar derechos sociales, debe ser compartida entre el Estado y la empresa privada, en igualdad de condiciones. Esto no solo respeta la libertad de los titulares de derechos -los ciudadanos-, sino que además propicia una sana competencia que redunde en beneficios para la ciudadanía. Se trata de un sistema mixto basado en la libre elección.
14. **Estado moderno al servicio de las personas:** El Estado debe ofrecer bienes y servicios oportunos y de calidad para poder efectivamente cumplir los deberes y compromisos que adquiere con los ciudadanos. Es esencial avanzar hacia un Estado inspirado en la meritocracia y el profesionalismo, con transparencia de gastos y mecanismos de evaluación de sus programas y funcionarios.